



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la consolidación del Mar de Grau”

ACTA DE RENOVACIÓN DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN PROVIAS NACIONAL

DIRECTIVOS :

- Director Ejecutivo
- Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios
- Gerente de la Unidad Gerencial de Obras
- Gerente de la Unidad Gerencial de Conservación
- Gerente de la Unidad Gerencial de Operaciones
- Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía
- Gerente de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales
- Gerente de la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad
- Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina Técnica en Arbitrajes
- Jefe del Órgano de Control Institucional



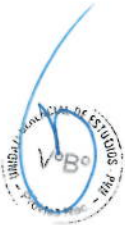
ASUNTO : ACTA DE RENOVACIÓN DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN PROVIAS NACIONAL

LUGAR Y FECHA : Lima,

En mi calidad de Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, junto al Equipo Directivo conformado por el Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios, Gerente de la Unidad Gerencial de Obras, Gerente de la Unidad Gerencial de Conservación, Gerente de la Unidad Gerencial de Operaciones, Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, Gerente de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales, Gerente de la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad, Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina Técnica en Arbitrajes y el Jefe del Órgano de Control Institucional, renovamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno en PROVIAS NACIONAL, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado. Para dicho fin, ratificamos nuestro compromiso con el Sistema de Control Interno, así como mantener permanentemente un Comité especial denominado Comité de Control Interno de PROVIAS NACIONAL, el cual tendrá a su cargo la implementación del sistema de control de la entidad. Este comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores.

Asimismo, expresamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad y convocar a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad.

Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de Junio de 2016.





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la consolidación del Mar de Grau”

ACTA DE RENOVACIÓN DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN PROVIAS NACIONAL

Director Ejecutivo

Gerente de la Unidad Gerencial de Estudios

Gerente de la Unidad Gerencial de Obras

Gerente de la Unidad Gerencial de Conservación

Gerente de la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales

Gerente de la Unidad Gerencial de Operaciones



Gerente de la Unidad Gerencial de Derecho de Vía (e)

Gerente de la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad (e)

Jefe de la Oficina de Programación, Evaluación e Información





“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Jefe de la Oficina de Asesoría Legal



Jefe de la Oficina de Administración

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (e)



Jefe de la Oficina Técnica en Arbitrajes (e)

Jefe del Órgano de Control Institucional

La visación y suscripción del presente documento, como veedor no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.

